|  |  |
| --- | --- |
| **Unidad administrativa:**UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS | **Título del anteproyecto de regulación:**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA EL ANTEPROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3 Y 8 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES A QUE SE REFIERE EL TÍTULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN |
| **Datos de contacto:**Lic. Roberto Flores NavarreteTeléfono: 5015-4377Correo electrónico:roberto.flores@ift.org.mx  | **Fecha de elaboración:** | 27/01/2017 |
| **Fecha de inicio de la consulta pública:** | 31/01/2017 |
| **Fecha de conclusión de la consulta pública:** | 28/02/2017 |

**I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN.**

|  |
| --- |
| **1.- Explique brevemente en qué consiste el anteproyecto de regulación propuesto así como sus objetivos generales:**Mediante los “Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones” (en lo sucesivo, “los Lineamientos”), se establecieron diversos formatos para realizar la solicitud de concesión, aplicables dependiendo del uso de la concesión.En el caso de la solicitud de concesión para uso social, los Lineamientos establecen un formato en el que se incluyen los requisitos para las concesiones de uso social, uso social comunitaria y uso social indígena, para lo cual el interesado debe llenar únicamente la información que le sea aplicable.El propósito de la modificación a los Lineamientos es desagregar el formato de solicitud de concesión para uso social, a fin de facilitar el entendimiento de los requisitos que son aplicables para cada tipo, esto es, de uso social, uso social comunitaria y uso social indígena, con lo cual se simplifica y se hace más claro los requisitos que deben presentar los interesados en obtener este tipo de concesiones. |

**II. IMPACTO DE LA REGULACIÓN.**

|  |
| --- |
| **2.- Justifique las razones por las que considera que el anteproyecto de regulación propuesto no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que éste genere:**La modificación a los Lineamientos propuesta tiene como objetivo facilitar la comprensión de los requisitos que son aplicables a las solicitudes de concesión para uso social en cada una de sus modalidades, ya sea uso social, uso social comunitaria o uso social indígena.En este sentido, contrario a considerarse como carga regulatoria, la modificación generará simplificación en la presentación del trámite de solicitud de concesión para uso social al dejar en claro que requisito le es aplicable a cada tipo de concesión para dicho uso, es decir, para uso social, social comunitaria o social indígena. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **3.- Indique cuál(es) de la(s) siguiente(s) acciones corresponde(n) al anteproyecto de regulación propuesto.** | Acciones | Seleccione |
| Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes. | Si ( ) No (X ) |
| Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares. | Si ( ) No (X ) |
| Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares. | Si ( ) No (X ) |
| Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares. | Si ( ) No (X ) |

**III. FUENTE CONSULTADAS, ANEXOS O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS.**

|  |
| --- |
| **4.- Enliste los datos bibliográficos o las direcciones electrónicas consultadas para el diseño y redacción del anteproyecto de regulación, así como cualquier otra documentación que se considere de interés.*** Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones. Publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de julio de 2015.
 |